



DELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CATORZE

Esta la venta a secura de entes de
esta Ciudad y su entorno la tomada con
el fin unico del Veneficio de los
municion y su entorno de los entes
de salarios y mas quando la venta
estan entes exzerius puzis que
ai este como de los salarios no se
duziendo la venta lo ade pagar el
Vezino y siempre bendito Dios
en quise en los salarios regalados a
razon de los que o a el que se biera la
dependencia. Estos se deberan
tenalar viendo el pro ducto de los
para con entes conotom de can
la zarreglada arxata y conuen
tis que de lazue agunto fijo de
liberar = segun ex es por aora
no se senale aora leyada el caso de
fexido Si se senalare pzo este
no sea de se puenta ni del Vezino
quel a de Contribuir =
La enatencion de daver oido estar
tomada la quinta de los efectos que
antes duzido de la Alcaualay de
este año no constare su dny ante
como los partes que selean ofezido
puzica aora ziu y mande se trayan

